

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00899-00
DEMANDANTE: JOSE FABIO GARCIA ALFEREZ
DEMANDADO: HILDER LOZANO RUBIANO

Rechazase por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial del extremo actor. (Inciso 3º artículo 318 Código General del Proceso.).

No se accede a la solicitud de aclaración solicitada por la parte demandante, ello en razón a que de la revisión de los estados electrónicos y teniendo en cuenta el informe secretarial rendido por la secretaria del despacho, se evidencia que el auto de fecha 27 de agosto de 2021 fue debidamente notificado y publicado en el micrositio del portal web de la rama judicial.

De otra parte, como quiera que en el término otorgado el extremo demandante, no subsanó la demanda, conforme lo estipulado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su **RECHAZO**.

Sin lugar a devolución de demanda, por cuanto la misma fue radicada virtualmente.

Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 09 de septiembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario